



ACUERDO DE REPROGRAMACIÓN POR PLAZO
AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NUMERO
127/2023

ACUERDO QUE EMITE EL ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SIENDO ASISTIDO POR EL ING. HILARIO ALEJANDRO TORRES QUEZADA, SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y EL ING. MANUEL ESCOBEDO HERNÁNDEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL, PARA HACER CONSTAR LA REPROGRAMACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 127/2023, CONSISTENTE EN: "REACONDICIONAMIENTO PARQUE ECOLÓGICO PP 204", POR CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR.

En Chihuahua, Chih., siendo las 12:53 horas del día 15 del mes de diciembre del 2023, el suscrito Director de Obras Públicas, asistido por el Subdirector de Infraestructura Social y el Jefe del Departamento de Construcción Social, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 80 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; y en el ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 71 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y 50 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, emito el presente Acuerdo que autoriza la reprogramación del plazo de ejecución por motivo de caso fortuito o causa de fuerza mayor, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 25 de septiembre de 2023, se celebró con la Persona Moral denominada: **CONSTRUCTORA PEWIS, S.A. DE C.V.**, el Contrato de Obra Pública número 127/2023, el cual tiene como objeto los trabajos de la obra designada como "REACONDICIONAMIENTO PARQUE ECOLÓGICO PP 204", por un monto de \$3,699,018.27 (TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DIECIOCHO PESOS 27/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose como un plazo de ejecución de 80 días naturales, debiendo iniciarlos el día 02 de octubre de 2023 y terminarlos a más tardar el 20 de diciembre de 2023.
- II.- Que mediante un oficio SIS 1727 de fecha del 15 de diciembre de 2023, recibido por la Subdirección de Infraestructura Social, el Residente de Obra solicita una reprogramación de plazo de la ejecución de la obra para la conclusión de trabajos, debido a las situaciones que se describen a continuación:

Iniciando los trabajos en el parque, se presentó una situación en la cual estaban involucrados integrantes del grupo de arqueros denominado "Club Centauros de Chihuahua", quienes practican en el parque en el cual se está llevando a cabo



ACUERDO DE REPROGRAMACIÓN POR PLAZO
AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NUMERO
127/2023

la obra "REACONDICIONAMIENTO PARQUE ECOLÓGICO PP 204", y por la otra parte, los vecinos y promotores del proyecto ingresado en el Presupuesto Participativo. Dicha situación, exponía la problemática en la que los arqueros comentaron a la residencia de obra que la zona destinada para tiro con arco no era la adecuada por las distancias en relación con las actividades que realizaban dentro del mismo parque, ya que las medidas que se tenían contempladas en el proyecto, eran distancias olímpicas por lo que solicitaban un aumento de medidas, ya que ellos practican arco de cacería, por lo que requiere una distancia aún mayor. Ante esto, se comentó a los vecinos promotores del proyecto la situación, los cuales presentaron molestia y disgusto con la petición, ya que el proyecto lo habían promovido los vecinos, y argumentaron que dicha actividad podría ser peligrosa para los usuarios del parque. A causa de estos desacuerdos, los integrantes del "Club Centauros de Chihuahua" no permitieron el acceso al contratista con la maquinaria y los trabajadores para continuar con el programa de obra.

En consecuencia de la problemática, se buscó mediar la situación, por lo cual se realizó una reunión en la que ambas partes acordaron el reubicar el área del tiro con arco para cumplir con ambas peticiones.

Esta situación ocasiono contratiempos en la realización de la obra, por lo cual se justifica la solicitud de una reprogramación para la entrega de los trabajos contratados.

ACUERDO

PRIMERO. – Con base en los antecedentes y motivos antes expuestos, con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se reprograma el plazo de ejecución del contrato de obra 127/2023, con 30 días naturales adicionales para la ejecución de los trabajos, por lo que la nueva fecha de terminación de la obra es el día 19 de enero de 2024.

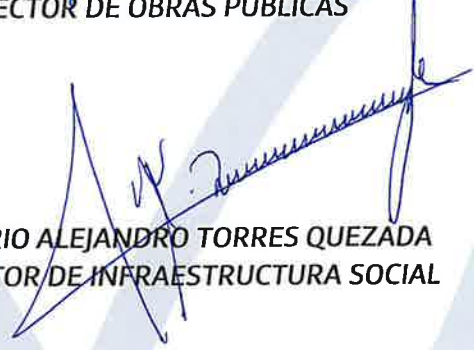
SEGUNDO. – Notifíquese a la persona moral denominada como: **CONSTRUCTORA PEWIS, S.A. DE C.V.**, el contenido y alcance legal del presente acuerdo.



ACUERDO DE REPROGRAMACIÓN POR PLAZO
AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NUMERO
127/2023

ACUERDO que se dicta y firma para constancia en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de diciembre del dos mil veintitrés.


ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS


ING. HILARIO ALEJANDRO TORRES QUEZADA
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL


ING. MANUEL ESCOBEDO HERNÁNDEZ
JEFE DEL DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL


ING. JESÚS GERARDO FLORES CISNEROS
RESIDENTE DE OBRA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACUERDO DE REPROGRAMACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA 127/2023, RELATIVO A LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA COMO "REACONDICIONAMIENTO PARQUE ECOLÓGICO PP 204".



**DICTAMEN TÉCNICO DE REPROGRAMACIÓN
POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 127/2023**

DICTAMEN TÉCNICO QUE EMITE EL ING. HILARIO ALEJANDRO TORRES QUEZADA, SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE LA REPROGRAMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 127/2023 EL CUAL TIENE COMO OBJETO LA OBRA: "REACONDICIONAMIENTO PARQUE ECOLÓGICO PP 204."

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al 15 de diciembre de 2023, constituidos en la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua, ubicada en calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108 de la colonia Campesina Nueva, de conformidad con el artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y artículo 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua se procede a la emisión del presente Dictamen de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 25 de septiembre de 2023, se celebró con la persona moral **CONSTRUCTORA PEWIS, S.A DE C.V** representada legalmente por el **C. PÁNFILO MARTÍN GRANADOS CASTAÑEDA**, el Contrato de Obra Pública No. 127/2023, el cual tiene como objeto los trabajos de: **"REACONDICIONAMIENTO PARQUE ECOLÓGICO PP 204."**, por un monto de **\$3,699,018.27 (TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DIECIOCHO PESOS 27/100 M.N.)** más el correspondiente **Impuesto al Valor Agregado**, estableciéndose un plazo de ejecución de **80 días naturales**, debiendo iniciarlos el día **02 de octubre de 2023** y terminarlos a más tardar el día **20 de diciembre de 2023**, otorgando el **40%** de anticipo del total del contrato.

Dichos trabajos no cambian la naturaleza y características esenciales de la obra.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. – Es viable la reprogramación derivada de que se encuentra dentro del periodo de vigencia del contrato número 127/2023, ya que la fecha de terminación es el **20 de diciembre de 2023**.

SEGUNDO. – Que en términos de lo establecido por el **artículo 80 de la ley de Obras públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Chihuahua**, los entes públicos podrán, dentro

Handwritten signature and initials in blue ink.



**DICTAMEN TÉCNICO DE REPROGRAMACIÓN
POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 127/2023**

de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y mediante un dictamen en el que se expresen las razones fundadas, motivadas y explícitas, modificar los contratos sobre la base de precios unitarios; los mixtos en la parte correspondiente, así como los de amortización programada, mediante convenios modificatorios y/o adicionales, siempre y cuando los convenios modificatorios, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento del monto o del plazo pactados originalmente en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la ley o los tratados; el dictamen correspondiente y los convenios modificatorios serán publicados en el sistema electrónico de contrataciones al día siguiente de su firma.

TERCERO. – Que las modificaciones no implican variaciones sustanciales al proyecto original.

CUARTO. – Que no se pretende eludir en cualquier forma el cumplimiento de la ley o los tratados.

QUINTO. – Mediante escrito S/N de fecha **15 de diciembre de 2023**, recibido el mismo día por el Departamento de Construcción de Infraestructura Social y la Dirección de Obras Públicas, el Ing. Jesús Gerardo Flores Cisneros residente de obra, solicita una reprogramación del plazo de ejecución de la obra, debido a situaciones no imputables al contratista, las cuales intervinieron en el programa de obra original.

– Iniciando los trabajos en el parque, se presentó la situación en la cual estaban involucrados integrantes del grupo de arqueros, quienes practican en el parque en el cual se está llevando a cabo la obra en cuestión, y por otra parte, los vecinos y promotores del proyecto el cual ingresaron en el presupuesto participativo, ante dicha situación, surgió la problemática derivada de que los arqueros comentaron a la residencia de obra que la zona en la que estaba para tiro con arco no era la adecuada por las distancias y las actividades que se realizarán aledañas dentro del mismo parque, ya que las distancias que se tenían en proyecto, eran distancias olímpicas y ellos practican arco de cacería, por lo que requiere una distancia aun mayor, ante esto, se comentó a los vecinos promotores del proyecto, los cuales presentaron molestia y disgusto con los arqueros, ya que el proyecto lo habían promovido los vecinos, a causa de estos desacuerdos, no permitieron al contratista ingresar con la maquinaria y los trabajadores al parque para que pudieran trabajar y continuar con el programa de obra. Se buscó mediar la situación, por lo cual, se informó a la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, responsables del Presupuesto Participativo, programa del cual proviene el recurso financiero para la ejecución de los proyectos y también coordinadores de los Comités de vecinos; en el mes de diciembre se concretó la reunión en la cual los representantes de los arqueros explicaron los motivos por los cuales solicitan la reubicación del área de tiro, los cuales se describen a continuación:



**DICTAMEN TÉCNICO DE REPROGRAMACIÓN
POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 127/2023**

1. Para la práctica del deporte, se necesita mínimo 60 metros, para poder realizar prácticas y torneos, menos distancia no permitiría desarrollarlo correctamente, por falta de distancia largas.
2. En este deporte es necesario reglas de seguridad muy estrictas, ya que los arcos no son juguetes, y como parte del entrenamiento, es muy importante estar concentrados y observando lo que se está haciendo, no se puede tener gente practicando otro deporte junto a nosotros. Podría ocurrir un accidente.
3. El área ideal esta al fondo del parque, cubierta por el lado derecho por la barda perimetral de un fraccionamiento, por el lado izquierdo un arroyo (que no permite que circule gente) y al fondo la base del cerro, que permite hacer el tiro con arco con tranquilidad y seguridad.

Derivado de dicha reunión, se le tuvieron que solicitar al proyectista que realizara cambios, para cumplir con las modificaciones nuevas, por lo que contratista no pudo continuar con los trabajos establecidos originalmente, hasta una vez entregados los nuevos planos del proyecto.

Esta situación que ocasionó contratiempos, implicó modificaciones en el programa de obra por lo antes mencionado y por la naturaleza de las adecuaciones por los nuevos acuerdos.

Por lo anteriormente citado se hace un análisis por parte del Departamento de Construcción de Infraestructura Social a efecto de considerar la reprogramación.

DICTAMEN:

- I. Es procedente la suscripción de la **reprogramación por plazo** de ejecución del Contrato de Obra 127/2023, fijándose como nuevo plazo de terminación de la obra el **19 de enero de 2024**.

Con base en los antecedentes, los motivos expuestos y con fundamento en lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se autoriza la celebración del **Acuerdo por Reprogramación del plazo** al Contrato de Obra Pública No. 127/2023.

- II. Que los trabajos motivo de este contrato se encuentran previstos en el **Programa de Inversión Directa para 2023**, como afectación a los recursos municipales correspondientes al de la Participación Ciudadana Aportación Municipal, mediante oficio de autorización

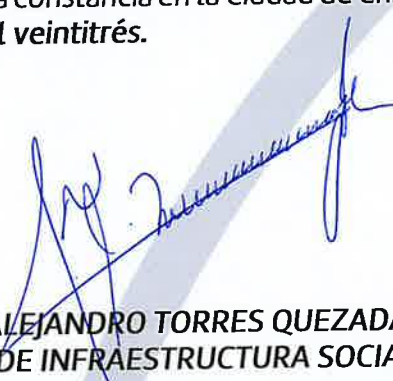


**DICTAMEN TÉCNICO DE REPROGRAMACIÓN
POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 127/2023**

NO.2023-PDM-PCAM-OP-047, de fecha 26 de junio de 2023, emitido por la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental del Municipio de Chihuahua.

- III. La modificación autorizada no afecta las condiciones ni las características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni elude el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en la materia.

Se dicta el presente Acuerdo y se firma para constancia en la Ciudad de Chihuahua, Chih., al quinceavo día del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.


ING. HILARIO ALEJANDRO TORRES QUEZADA
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL


ING. MANUEL ESCOBEDO HERNÁNDEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL


ING. JESÚS GERARDO FLORES CISNEROS
RESIDENTE DE OBRA

jta*

SIS 0120
DO 477



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS/CONSTRUCCIÓN SOCIAL
OFICIO No. SIS 1727

Asunto: Solicitud de convenio por monto y plazo

Chihuahua, Chih., a 15 de Diciembre del 2023

ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
PRESENTE. -

Con referencia al contrato No. 127/2023 relativo a la obra "REACONDICIONAMIENTO PARQUE ECOLÓGICO PP 204" en la cual es necesario celebrar Convenio Modificatorio por plazo, debido a que se presentó la situación en la cual estaban involucrados integrantes del grupo de arqueros en donde ellos solicitan una distancia mínima de 60 m para realizar prácticas y torneos, medidas de seguridad estrictas y que mediante en la junta realizada con el comité de vecinos, la escuela de arquería y promovente se llegó a un acuerdo en realizar modificación al proyecto siendo esto una reubicación del área de tiro con arco para cumplir con lo solicitado por dicha escuela

Agradeciendo de antemano su atención a la presente.



RECIBIDO
15 DIC. 2023
SUBDIRECCIÓN DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL

ATENTAMENTE

ING. JESUS GERARDO FLORES CISNEROS
Residente de Obra



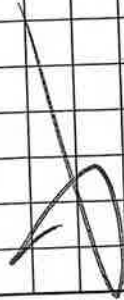
RECIBIDO
15 DIC. 2023
13:53
DESPACHO DE DIRECCIÓN
DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección de Obras Públicas

C. Camino a la Presa Chuviscar No. 1108 Col. Campesina Nueva, C.P 31410 Chihuahua, Chihuahua
Conmutador 072 Ext. 6102 (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

13 DICIEMBRE 2023

NOTA 19
SE IMPRIMA OFICIO A DIRECCIÓN SOLICITANDO LA AMPLIACIÓN DE
TIEMPO DE CONTRATO ESTO POR LAS MODIFICACIONES QUE SE REALIZARON
EN LA JUNTA CON LA ESCUELA DE ARQUERÍA Y PROMOVIENTE, ESTO PARA
QUE EL PROYECTISTA TENGA TIEMPO DE REALIZAR LOS CAMBIOS EN
PLANOS, ESTA MODIFICACIÓN NO AFECTA CON LOS TRABAJOS PREVIAMENTE
REALIZADOS.
SE REALIZA TAMBIÉN EL COLADO DE BARRILLOS Y BARRILES EN LA
OBRA.



20 DICIEMBRE 2023

NOTA 20
SE ENVÍAN LOS NUEVOS DISEÑOS DE PERALGALOS Y DISEÑOS DE LOS PUENTES
METÁLICOS AL INY PARA DOMINIQUEZ



Club Centauros de Chihuahua A.C.

Presidente: Ing. Alejandro Gonzalez Meneses

Secretario: Ing Ricardo Gonzalez Fernandez - Tesorero: Sr. David Humberto Gonzalez Martinez

14230

Municipio de Chihuahua

A quien corresponda.....

Por medio de la presente, les estamos solicitando su apoyo para conservar las dimensiones del campo de tiro con arco, que ya teniamos asignadas, dentro del PARQUE JARDINES DEL SAUCITO, ya que nos quieren a recortar parte de ese terreno.

A continuación, les indico algunas consideraciones por las cuales necesitamos ese espacio:

1.- Para la práctica de nuestro deporte, necesitamos mínimo 60 metros, para poder realizar practicas y torneos, menos distancia no nos permitiría desarrollar correctamente, por falta de distancia largas.

2.- En este deporte es necesario reglas de seguridad muy estrictas , ya que los arcos no son juguetes, y como parte del entrenamiento, es muy importante estar concentrados y observando, lo que estamos haciendo, no podemos tener gente practicando otro deporte junto a nosotros, por que les puede ir una pelota y salir corriendo tras de ella y cruzarse frente a nosotros. Podría ocurrir un accidente.

3.- El área que nos asignaron esta al fondo del parque, cubierta por el lado derecho por la barda perimetral de un fraccionamiento, por el lado izquierdo un arrollo (que no permite que circule gente) y al fondo la base del cerro, que nos permite hacer nuestros tiros con toda tranquilidad.

Esperamos contar con su comprensión y apoyo al presente, y permitimos desarrollar nuestro deporte con toda la seguridad requerida.

Atentamente,

Lic. Lennyn Arturo Campos Rodriguez
Vocal Tradicionales

Arq. Francisco Fong Fong
Instructor



"Por la superación de la Arquería Deportiva en Chihuahua"

Bitácora de Proyecto



Proyecto: Reacondicionamiento parque ecologico (Folio R.p. 204)

Dirección: Dirección de Obras Públicas Municipales.

Fecha y hora:

9:00am Jueves 14 de Diciembre 2023

Visita Número: _____

Participantes:

Nombre	Dependencia	Firma
Arg. Lorena Dela Fuente Valerio	Obras Públicas	[Firma]
Lic. Teresa Valdez		[Firma]
Lic. LENNYN Arturo Campos RIVERA		[Firma]
Martin Balcorta Baeza		[Firma]
Johnatan García Morales		[Firma]
Arg. Elias Arenivas Torres	Obras Públicas	[Firma]
ING. JESUS GERARDO FLORES (LAVIERO)		[Firma]
Rosa María Hernández Martínez	Promoviente	[Firma]

Acuerdos y solicitudes:

Manoé Eduardo Martínez García DDITE

- La reunión se convoca derivado de que se ingresó un oficio solicitando una adecuación a la obra denominada Jardines del Sauco por parte del Lic. Lennyn Arturo Campos
- Se presentarán las partes del proyecto: El tiro con arco requerirá ser modificado debido a que comentan requerir más longitud para las dianas y a que las armas son de más alcance.
- Se presentan 2 alternativas para buscar adecuar el proyecto, siendo la más conveniente la replicación de las instalaciones del tiro con arco a la denominada "Isla" que se encuentra en la bifurcación de los afluentes del arroyo, mismo que generará trabajos de terracería para aplanar la superficie y en el espacio anterior

Minuta de Obra



Se propone adecuar el desarrollo de plazoletas y áreas recreativas; únicamente se tendrá que considerar el mantenimiento de un sistema de pérgola hacia el nuevo tiro con arco.

→ La promamente se compromete a convocar a través del comité de vecinos una sesión extraordinaria para la elaboración de un reglamento interno y/o acuerdos para la convivencia de los usuarios del parque, debiendo incluir esencialmente: horarios para el uso de las instalaciones del tiro con arco, debido al tema de seguridad de los senderistas que suelen hacer uso del espacio alrededor, el hacer la convocatoria extensiva al instituto del deporte y a la dirección de desarrollo humano.

→ Una vez asentados los puntos quedará de conformidad en los que en ellos convengan.

Se cierra la minuta y sesión
a las 10:34 hrs del día 14 de diciembre del 2023